

**BASES DE SELECCION PARA AMPLIAR
REGISTRO DE ELEGIBLES DE CONDUCTOR/A 1
- Clase Auxiliar Operativo 2 -
Concurso interno 03-2018-I**

El Departamento de Recursos Humanos comunica a las personas funcionarias activas de la institución que se llevará a cabo la **ampliación** del registro de elegibles actual a fin de ocupar plazas de **CONDUCTOR/A 1** - clase Auxiliar Operativo 2 - cuyo registro se mantendrá vigente hasta el **06 de mayo de 2024**. Las personas interesadas en participar **deberán registrarse únicamente** en el sitio <https://forms.gle/XtjBSNKRRPdfcLe1A> (**DEBE** utilizar el navegador de Google Chrome).

De igual manera, se hace saber que este documento contiene información relevante e indispensable que debe conocer, razón por la cual **NO** podrá alegar su desconocimiento.

Período de divulgación del aviso del 16 al 25 de mayo de 2022.
Fechas en que se debe realizar la inscripción..... del 16 al 25 de mayo de 2022.
Horario dispuesto para la inscripción 24 horas.
Lugar de inscripción Únicamente en el siguiente sitio
<https://forms.gle/XtjBSNKRRPdfcLe1A> (DEBE utilizar el navegador de Google Chrome)

Clasificación del puesto:

Puesto..... Conductor/a 1
Clase..... Auxiliar Operativo 2

Ubicación del puesto:

Geográfica..... San José.
Organizacional..... Oficinas Centrales.

Condiciones salariales:

Salario base..... ₡ 438.600,00.

Para los componentes salariales, será considerado lo establecido en la Ley No. 9635, "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Salario Base, Anualidades, Incentivo Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Electoral - REFE-.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PUESTO

- Bachiller en Educación Media (estudios secundarios)
- Seis meses de experiencia en la ejecución de labores relacionadas con el puesto
- Licencia¹ para conducir Tipo B-1

¹Según el artículo 86 de La Ley de Tránsito 9078 vigente a partir del 26 de octubre de 2012, quien posea licencias vigentes Tipo B-2 o B-3, se dará por acreditado y superado el requisito de admisibilidad de la licencia Tipo B-1, que establece el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.

POSEER PREFERIBLEMENTE CONOCIMIENTOS EN

- Electromecánica, Mecánica básica, Relaciones Humanos, Servicio al Cliente, Normativa aplicable al Tribunal Supremo de Elecciones relacionada con el puesto.

EVALUACIÓN:

Además del análisis de los documentos probatorios que se aporten para efectos de este concurso, la persona participante será sometida a una prueba de conocimientos específicos, evaluación psicológica por competencias y de personalidad, y a una entrevista para valorar su idoneidad, todo de conformidad con el siguiente detalle:

PREDICTORES DE SELECCION:

FACTOR	PORCENTAJE DE CADA FACTOR	OBSERVACIONES
<p><i>Experiencia en la ejecución de labores relacionadas con el puesto de Conductor/a 1:</i></p> <p>De 6 meses a 1 año 15%</p> <p>Más de 1 año, a 1 año y 6 meses 20%</p> <p>Más de 1 año y 6 meses, a 2 años 25%</p> <p>Más de 2 años..... 30%</p>	<p style="text-align: center;">30%</p>	<p>La experiencia se refiere a la ejecución de labores relacionadas con la conducción de vehículos livianos de tracción doble o sencilla, para transporte de personas, equipos, materiales, documentos y carga en general.</p> <p>Para demostrar la experiencia, que NO CONSTA en su expediente personal –prontuario-, cada persona oferente deberá presentar una constancia expedida por la Oficina de Recursos Humanos o su equivalente de la entidad donde haya laborado. De no existir un departamento u oficina de Recursos Humanos, la documentación relativa a la experiencia deberá ser emitida únicamente por la autoridad competente de dicha entidad. No se aceptarán cartas de jefes anteriores que ya no se encuentren laborando en esa empresa o institución. Deberá presentarse en papel membretado y con los sellos respectivos.</p> <p>Dicha certificación deberá contener, como mínimo la siguiente información: a)- nombre completo del emisor o suscriptor del documento y su cargo dentro de la organización, b)- nombre del puesto y naturaleza del trabajo ejecutado por la persona, c)- descripción detallada de las actividades desempeñadas y d)- tiempo laborado especificando fecha de inicio y de finalización del nombramiento, con indicación exacta del día, mes y año para cada caso e)- detalle de la jornada laboral, si fue tiempo completo, medio tiempo, cuarto de tiempo o por contrato. Si se han ocupado varios puestos, deberán consignarse también las fechas de inicio y finalización de cada uno de ellos, así como las labores desempeñadas, con el horario respectivo.</p> <p>En el caso de la experiencia laboral adquirida en el TSE, se tomará en cuenta lo que para cada caso señala el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, <u>por lo que no requiere solicitar ante este Departamento de Recursos Humanos, certificación de los puestos y tareas desempeñadas en este Organismo Electoral.</u></p> <p>Las constancias o certificaciones que no cumplan con los requisitos establecidos, que sean omisas en cuanto a la información solicitada en los párrafos precedentes, o que no se presenten dentro de los plazos señalados para ello, serán desestimadas.</p>

FACTOR	PORCENTAJE DE CADA FACTOR	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">Prueba de conocimientos Específicos</p> <p style="text-align: center;">**IMPORTANTE**</p> <p>Debe leer detalladamente y tener presente el apartado de consideraciones importantes de este documento, específicamente en el punto 13.</p>	<p>20%</p>	<p>El objetivo de esta prueba es evaluar los conocimientos de las personas participantes.</p> <p>Para tales efectos se evaluará 1) Manual de Conductor (basado en la Ley de Tránsito por Vías públicas Terrestres y Seguridad Vial No 9078 (alcance digital No 165 a La Gaceta No. 207 de la fecha 26 de octubre de 2012) y 2) El Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones.</p> <p>INFORMACION RELEVANTE SOBRE EL MATERIAL DE ESTUDIO: Este material estará disponible a partir del 16 de mayo de 2022 en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones www.tse.go.cr / Información Administrativa / Recursos Humanos / concursos internos 2022 Conductor/a 1/ Material de Estudio.</p> <p>Es responsabilidad de cada participante descargar y estudiar dicho material.</p> <p>El material de estudio para la prueba de conocimientos específicos contiene la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Manual del Conductor, se valorará únicamente los siguientes capítulos: <ol style="list-style-type: none"> a. Capítulo 2 Legislación de tránsito páginas de la 35 a la 43 inclusive. b. Capítulo 3 Factor vía y su entorno páginas de la 45 a la 74 inclusive. c. Capítulo 6 Normas de circulación páginas de la 135 a la 166 inclusive. d. Capítulo 7 Rotondas páginas de la 167 a la 175 inclusive 2) Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones, así como aquellos que se encuentren en su custodia en calidad de arrendamiento o convenio interinstitucional (Decreto No 5-2022 Publicado en la Gaceta No 40 de 01 de marzo de 2022). Documento completo. <p><i>El Manual de Conductor y el Reglamento para uso, control y mantenimiento de los vehículos propiedad del TSE</i> estará disponible a partir del 16 de mayo de 2022 en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones www.tse.go.cr / Información Administrativa / Recursos Humanos / concursos internos 2022 Conductor/a 1/ Material de Estudio.</p>

FACTOR	PORCENTAJE DE CADA FACTOR	OBSERVACIONES						
<p>Licencia Adicional Tipo B</p> <table border="1" data-bbox="191 485 605 596"> <thead> <tr> <th>Tipo de Licencia adicional</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo B-2</td> <td>1,00%</td> </tr> <tr> <td>Tipo B-3</td> <td>2,00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>**IMPORTANTE**</p> <p>Debe leer detalladamente y tener presente el apartado de consideraciones importantes de este documento, específicamente en el punto 14.</p>	Tipo de Licencia adicional	Porcentaje	Tipo B-2	1,00%	Tipo B-3	2,00%	<p>2%</p>	<p>El porcentaje de Licencia Adicional Tipo B, será otorgado a las personas que posean licencia de conducir Tipo B-2 o B-3, según el detalle en la tabla adjunta.</p> <p>Si la persona acredita como requisito de admisibilidad alguna de las licencias citadas anteriormente para ingresar a participar en el concurso, ésta es reconocida para valorar el cumplimiento del requisito de ingreso, adicionalmente, se le asignará el porcentaje correspondiente de conformidad con la licencia que posea según los porcentajes de la tabla adjunta.</p> <p>Si la persona participante posee Únicamente la licencia tipo B-1 no obtendrá ningún porcentaje adicional para este factor.</p> <p>Cada participante deberá asegurarse de poseer en su expediente personal la copia de la licencia de conducir vigente y debidamente confrontada, de lo contrario deberá presentar copia y original dentro del periodo establecido. <u>Dicha licencia debe encontrarse vigente.</u></p>
Tipo de Licencia adicional	Porcentaje							
Tipo B-2	1,00%							
Tipo B-3	2,00%							
<p>Conocimientos Complementarios:</p> <p>Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para los cursos de aprovechamiento: 0,025 puntos por cada hora de instrucción efectiva. Para los cursos de participación: 0,0125 puntos por cada hora de instrucción efectiva. 	<p>3%</p>	<p>Serán consideradas las actividades de capacitación en sus diversas modalidades: seminarios, talleres, congresos, cursos, etc. y cuya duración sea como mínimo de 20 horas en el caso de los cursos de aprovechamiento y de 8 horas en los de participación. Las actividades de aprovechamiento que sean inferiores a 20 horas, pero superiores a 8, serán valoradas como si fuesen de participación. El puntaje máximo a obtener es de 3 puntos.</p> <p>Las actividades que son susceptibles de ser reconocidas como capacitación son las siguientes: Electromecánica, Mecánica básica, Relaciones Humanas, Servicio al Cliente, Normativa aplicable al Tribunal Supremo de Elecciones relacionada con el puesto y cualquier otro curso o tema estrictamente relacionado con el puesto.</p> <p>No se considerarán para estos efectos cursos de idioma extranjero ni de cómputo.</p>						
<p>Evaluación psicológica por competencias y de personalidad</p>	<p>25%</p>	<p>Proceso de evaluación psicológica con el fin de determinar rasgos de personalidad y aspectos competenciales acordes con el perfil de puesto.</p>						
<p>Entrevista</p>	<p>20%</p>	<p>Tiene como propósito observar comportamientos, valorar habilidades, destrezas, conocimientos generales y específicos del puesto vacante, iniciativa, claridad y fluidez en las respuestas, así como aspectos varios de la persona aspirante al puesto en concurso.</p>						
<p>CALIFICACIÓN FINAL</p>	<p>100%</p>	<p>A fin de lograr la condición de elegible para el puesto, la persona aspirante debe cumplir en forma completa todo el proceso de selección y alcanzar una nota final igual o superior al 70%.</p>						

CONSIDERACIONES IMPORTANTES – LEER CON DETENIMIENTO-

1. La inscripción para participar en la ampliación del registro existente para puestos de Conductor/a 1, Auxiliar Operativo 2, se realizará **únicamente en el siguiente sitio <https://forms.gle/XtjBSNKRRPdfcLe1A>**, (debe utilizar el navegador de Google Chrome) **del 16 al 25 de mayo de 2022. Horario de inscripción 24 horas**. Las Bases de Selección están disponibles en la siguiente dirección: www.tse.go.cr en el apartado Información Administrativa / Recursos Humanos / Concursos Internos / año 2022 / Conductor/a 1. El simple hecho de realizar la inscripción no implica participación en el concurso.
2. Es obligación de todas las personas que integran el actual Registro de Elegibles para puestos de Conductor/a 1, participar en esta convocatoria, pues de lo contrario se considerará falta de interés y se excluirá del mismo a quien no lo haga. Será su responsabilidad realizar el proceso de inscripción y someterse al proceso de selección dispuesto en estas bases de selección. Este proceso anula la calificación anterior, por lo tanto, queda sin validez la nota como la posición obtenida.
3. Con el propósito de informar/notificar a las personas participantes lo que corresponda a este proceso concursal, cada persona interesada deberá indicar en la Solicitud de Participación Formulario F03-v05-RH-P003 (obligatorio) una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, debe ser la misma dirección que indicó al momento de realizar la inscripción en el formulario google form. Todas las notificaciones se realizarán al medio señalado por lo que debe asegurarse que la escribió correctamente, en caso de requerir un cambio en algún dato proporcionado, deberá comunicarlo por medio de una nota formal (firmada de manera autógrafa -puño y letra- o digital -utilizando el verificador autorizado por el BCCR-) en la cual consigne de manera legible la corrección que se debe hacer; en caso de que no pueda localizarse en el lugar señalado, la responsabilidad correrá por cuenta de la persona interesada. Para los comunicados por correo electrónico se considerará la Ley 8687 de Notificaciones Judiciales, específicamente los artículos 11, 34, 36 y 38.
4. Es responsabilidad de la persona participante revisar frecuentemente el correo electrónico registrado, además DEBE ESTAR PENDIENTE DEL MISMO y revisar el buzón de correo no deseado comúnmente llamado SPAM. Tenga presente que en el correo electrónico que dispuso, se notificarán todos aquellos asuntos propios del proceso concursal.
5. Una vez realizada la inscripción **deberá completar (llenar) y entregar de manera impresa todos los formularios obligatorios, los originales deben ser firmados de manera autógrafa (a puño y letra), con una copia para su recibido.**

Los formularios, debe descargarlos en la siguiente dirección: www.tse.go.cr en el apartado Información Administrativa / Recursos Humanos / Concursos Internos / año 2022 / Conductor/a 1. Es su responsabilidad asegurarse que descargó todos los formularios denominados obligatorios, los cuales se detallan a continuación:

- a. Solicitud de Participación en el concurso **Formulario F03-v05-RH-P003 (obligatorio)**
- b. Prohibiciones legales establecidas para ocupar cargos dentro del Tribunal Supremo de Elecciones **Formulario F07-v03-RH-P003 (obligatorio)**

- c. Actualización de Información personal y académica. **Formulario F01-v03-RH-P058 (obligatorio)**
 - d. Información adicional para participar en concursos internos **Formulario F05-v04-RH-P003 (obligatorio)**
 - e. Consideraciones importantes - Prueba de conocimientos específico **(obligatorio)**
 - f. Guía de presentación de documentos. **Formulario F10-v01-RH-P003 (obligatorio)**
6. **Plazo para la entrega de los formularios obligatorios, según el punto 5:**
- a) El período para la entrega de los formularios obligatorios es del **16 al 25 de mayo de 2022 en horario de las 7:00 a las 15:00 horas, “únicamente” en la ventanilla de Recursos Humanos.**
 - b) Los formularios debe entregarlos completamente llenos, sin dejar espacios en blanco, desde el principio al fin de cada formulario, para lo cual debe verificar que contestó el total de las páginas que corresponde a cada uno de los documentos, para lo cual debe validar con el número de páginas indicado al pie. El documento debe entregarse con la totalidad de las páginas que conforma el documento original – sin excepción-.
 - c) Puede completarlos mediante el ordenador de palabras (Word) o bien de manera escrita con letra clara y legible, en caso de que la escritura no sea entendible, tales documentos no serán valorados.
 - d) Debe ordenarlos conforme lo establece la “Guía de presentación de documentos”, disponible el sitio web www.tse.go.cr, apartado Información Administrativa / *Recursos Humanos / Concursos Internos / año 2022./ Conductor/a 1.*
 - e) Toda la información suministrada quedará sujeta a validación.
 - f) La administración no validará documentos ilegibles y/o que no cumplan con las especificaciones indicadas.
 - g) Es importante tener presente que, si la información consignada en alguno de los documentos presentados faltare a la verdad, será motivo suficiente para desestimar su participación en el proceso concursal en cualquiera de las etapas.

7. Descarga del Material de estudio

El material de estudio para la prueba de conocimientos específicos, debe descargarlo del siguiente sitio web www.tse.go.cr en el apartado Información Administrativa / *Recursos Humanos / Concursos Internos / año 2022./ Conductor/a 1.*

- a) Material de estudio para realizar la prueba de conocimientos específicos.

8. Revisión del expediente personal o prontuario por parte de la persona participante

- a) Cada persona es responsable de acreditar los documentos para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del puesto, como también aquellos que permitan la valoración de los factores de selección, por lo que debe asegurarse que consten en su expediente personal – prontuario-; si estos documentos se encuentran en el expediente, **NO tendrá que presentarlos nuevamente**, caso contrario debe agregarlos al prontuario. El plazo para incluir atestados en el expediente o prontuario personal es del **16 al 25 de mayo en el Departamento de Recursos Humanos, en horario de lunes a viernes de las 7:00 am a las 15:00 horas. Únicamente se recibirán documentos de forma física.** Las constancias o certificaciones de experiencia que no cumplan con los requisitos indicados en la “GUÍA PARA ELABORAR CONSTANCIA DE EXPERIENCIA LABORAL” (F04-v04-RH-P003), que sean omisas en cuanto a la información solicitada, o que no se presenten dentro de los plazos establecidos para ello, serán desestimadas. Dicha guía está disponible en el apartado Información Administrativa / *Recursos Humanos / Concursos Internos / año 2022./ Conductor/a 1.* **Las personas funcionarias destacadas en Oficinas Regionales –**

únicamente podrán remitir en forma digital, los documentos escaneados para acreditar cumplimiento de requisitos del puesto y los requeridos para valoración de factores de selección dispuestos para este proceso, mediante un solo archivo en formato PDF, al correo electrónico marias@tse.go.cr con copia imolina@tse.go.cr en el **plazo comprendido del 16 al 25 de mayo**, cumpliendo con en horario ordinario institucional, **de las 7:00 a las 15:00 horas**. Adicionalmente deben seguir el siguiente procedimiento: Estos mismos documentos deben ser enviados y entregados de manera física de conformidad con lo establecido en la Guía de presentación de documentos, en un sobre rotulado “ampliación de registro de elegibles para puestos de Conductor/a 1” en el Departamento de Recursos Humanos, **durante los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del concurso –como máximo–**, es decir a más tardar **el día 1° de junio 2022 en horario de 7:00 am a las 15 horas**.

- (b) De cumplir con los requisitos, el día de la prueba de conocimientos específicos *deberá obligatoriamente presentar todos los documentos originales para confrontar.*
- (c) Es responsabilidad de la persona interesada, rotular el sobre como “ampliación de registro de elegibles para puestos de Conductor/a 1”, y debe asegurarse, de incluir la totalidad de los documentos que envió de manera digital, así mismo, que dicho paquete sea debidamente entregado en Recursos Humanos a más tardar **el 1° de junio en horario de las 7:00 a 15:00 horas**.
- (d) Para ordenar la documentación, debe utilizar la guía de presentación de documentos y marcar las casillas correspondientes, *indicar la cantidad de documentos por ítem* y firmarla a puño y letra, e incluirla en el sobre que envía. **(Obligatorio)**

9. Valoración de los factores de selección.

- a) La persona oferente está obligada a comprobar su idoneidad para ocupar el puesto, por lo que deberá someterse al proceso de selección según lo establecido en las Bases de Selección dispuestas para este proceso.
- b) Para efectos de la valoración de los factores de selección indicados, se tendrá como fecha de corte o de cierre del concurso el día **25 de mayo de 2022** lo que implica que se tomará en cuenta únicamente la documentación contenida en el respectivo prontuario o que haya sido aportada por la persona oferente a más tardar en esa fecha y hora. **Según lo anterior, es de entera responsabilidad de cada persona participante aportar en forma completa los documentos correspondientes y cerciorarse de que posee, toda la documentación para valorar cada uno de los factores de selección en su expediente personal -prontuario.** De no ser así, el Departamento de Recursos Humanos se reserva el derecho de otorgar únicamente los puntajes que permita la información contenida en dichas certificaciones.
- c) Los documentos de quienes se hayan inscrito en el período establecido, además de aquellos que son objeto de valoración, como por ejemplo la constancia o certificación de experiencia laboral o títulos de actividades de capacitación, licencia de conducir, al día se recibirán en el Departamento de Recursos Humanos **del 16 al 25 de mayo de 2022 en horario de las 7:00 a 15:00 horas**, junto con el resto de los formularios obligatorios.

10. **Verificación de Experiencia:** Tal y como se indicó en el factor de experiencia en la ejecución de labores relacionadas con el puesto, dicha experiencia debe cumplir con lo siguiente, entre otros aspectos:

- a) Para demostrar la **“Experiencia en la Ejecución de labores relacionadas con el puesto”**, adicional a la obtenida dentro del TSE, cada persona oferente deberá presentar constancia original expedida por la Oficina de Recursos Humanos o su equivalente de la

entidad donde haya laborado. De no existir un departamento u oficina de Recursos Humanos, la documentación relativa a experiencia deberá ser emitida únicamente por la autoridad competente de dicha entidad. No se aceptarán cartas de jefes anteriores que ya no se encuentren laborando en esa empresa o institución. Deberá presentarse en papel membretado y con los sellos respectivos.

- b) Dicha certificación deberá contener, como mínimo la siguiente información: **a)- nombre completo del emisor o suscriptor del documento y su cargo dentro de la organización, b)- nombre del puesto y naturaleza del trabajo ejecutado por la persona, c)- descripción detallada de las actividades desempeñadas y d)- tiempo laborado especificando fecha de inicio y de finalización del nombramiento, con indicación exacta del día, mes y año para cada caso e)- detalle de la jornada laboral, si fue tiempo completo, medio tiempo, cuarto de tiempo o por contrato. Si se han ocupado varios puestos, deberán consignarse también las fechas de inicio y finalización de cada uno de ellos, así como las labores desempeñadas, con el horario respectivo.**
- c) En el caso de la experiencia **laboral adquirida en el TSE**, se tomará en cuenta lo que para cada caso señala el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
- d) Las constancias o certificaciones que no cumplan con los requisitos establecidos, que sean omisas en cuanto a la información solicitada en el párrafo tras anterior, inciso b), o que no se presenten dentro de los plazos señalados para ello, serán desestimadas.
- e) Los documentos con firma digital, deben contar con la validación autorizada por el Banco Central de Costa Rica –BCCR- y remitirlos a los siguientes correos electrónicos marias@tse.go.cr con copia a imolina@tse.go.cr dentro del plazo establecido en las presentes bases concursales, sea del **16 al 25 de mayo de 2022**, para la respectiva confrontación por parte de este despacho.
- f) Antes de enviar un documento firmado de forma digital, es obligatorio que la persona interesada verifique la validez del documento, para lo cual debe utilizar el validador dispuesto por el Banco Central de Costa Rica https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/ValidarDocumentoPublico. Es decir, que posee el check de color verde en la garantía de integridad y autenticidad y garantía de validez en el tiempo, según como se muestra en la imagen adjunta. Los documentos que no cumplan con dichos requerimientos al momento de ser validados por este despacho, no serán considerados para el proceso, por lo que es de su entera responsabilidad realizar dicha validación previo a remitirlos vía correo electrónico.

Resumen:

-  Garantía de integridad y autenticidad
-  Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
Cédula:	08/04/2022 10:50:38 a.m.		

11. Valoración de conocimientos complementarios

- a) Para la **valoración de los conocimientos complementarios**, es indispensable que los certificados aportados indiquen expresamente cuál es su modalidad – aprovechamiento o participación – y cuál la duración en horas del curso o actividad de que se trate, así como la fecha de expedición del certificado.
- b) Caso contrario, deberá adjuntarse un documento oficial de los organizadores del evento en el que conste dicha información. La falta de esos datos a la fecha de cierre del concurso propiciará que no se puedan valorar correctamente los certificados y por ende no se adjudicará puntaje alguno.
- c) **En caso de ser títulos digitales, éstos deben cumplir con lo establecido en el punto 10, inciso f).** Es responsabilidad de la persona participante asegurarse que los certificados emitidos con firma digital cuenten con la garantía de integridad, autenticidad y validez en el tiempo, caso contrario este despacho se ve imposibilitado a reconocer dicho certificado.

12. Valoración de requisitos de admisibilidad del puesto Conductor/a 1.

- a) El Manual Descriptivo de Clases de puestos establece que quién ostente el puesto de Conductor/a 1, debe acreditar los siguientes requisitos: *Bachiller en Educación Media (estudios secundarios), Seis meses de experiencia en la ejecución de labores relacionadas con el puesto y Licencia para conducir Tipo B-1.*
- b) Según el artículo 86 de La Ley de Tránsito 9078 vigente a partir del 26 de octubre de 2012 quien posea licencias vigentes Tipo B-2 o B-3, se da por acreditada y superado el requisito de admisibilidad de la licencia Tipo B-1 que establece el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
- c) El perfil del puesto CONDUCTOR/A 1, puede ser consultado en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, que podrá localizarse en el sitio Web del TSE.
https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/manual_puestos/conductor-1-a02.pdf

13. Prueba de conocimientos específicos.

- a) **ÚNICAMENTE** quienes demuestren el cumplimiento de los requisitos del puesto que establece el Manual Descriptivo de Clases de Puestos (MDCP) y entreguen los formularios obligatorios, podrán realizar la prueba de conocimientos específicos, lo cual será notificado a través del correo electrónico dispuesto para notificaciones del proceso al momento de la inscripción.
- b) La prueba de “**Conocimientos específicos**” **NO es excluyente**. No se repetirán ni reprogramarán pruebas. Solo aquellos casos debidamente justificados.

- c) El día que le corresponde realizar la prueba, al finalizarla automáticamente queda notificado del resultado obtenido. **NO SE REDONDEA EL RESULTADO OBTENIDO EN ESTA PRUEBA.**
- d) Si la persona participante no se presenta a la prueba de conocimientos específicos, el día, la hora y la fecha en que le corresponde, será interpretado como abandono del proceso y por ende se le excluirá del mismo. **Tenga presente que no será posible la reprogramación de dicha actividad.**
- e) No se aplicarán excepciones, salvo casos particulares debidamente justificados, para lo cual la persona interesada deberá presentar, **en un plazo no mayor a tres días posteriores** a la fecha de la convocatoria, los documentos probatorios que permitan justificar su ausencia junto con una nota formal. Dicha nota debe ser suscrita por la persona interesada, fundamentado en el artículo 184 del Reglamento a la Ley de Contratación Administración, que refiere al tema de “legitimación”, por cuanto solo las personas que estén legitimadas tienen realmente la posibilidad de presentar la justificación, en este caso, solo la persona participante. De hacerlo a través de una tercera persona, debe aportar el poder especialísimo pertinente, de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil.
- f) **Forma de aplicación de la prueba:** Esta prueba se llevará a cabo en las instalaciones del TSE mediante la plataforma que disponga la administración. **Debe descargar y completar el formulario Consideraciones importantes - Prueba de conocimientos específicos (obligatorio)**, el cual debe presentar debidamente firmado el día en que entregue la documentación, dentro del período dispuesto para la inscripción.
- g) **Fecha, hora y lugar:**
La convocatoria para realizar la prueba, se realizará mediante comunicado al correo electrónico dispuesto para notificaciones, una vez verificados los requisitos de admisibilidad, por lo tanto, *únicamente serán citados quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos del puesto, superando así la etapa de admisibilidad en el concurso, por lo que será otorgada fecha, hora y lugar para realizar la prueba de conocimiento específicos.*
- h) **Usuario y clave de acceso:** Será remitida ÚNICAMENTE al correo que usted disponga para notificaciones.
- i) **Tiempo para realizar la prueba:** 100 minutos (1 hora y 40 minutos).
- j) **Entrega de resultado** El resultado de la prueba de “**Conocimientos específicos**” será comunicado automáticamente al finalizar la misma, a partir de ese momento se da por notificado el resultado obtenido.
- k) **Atención de consultas de calificación obtenida:**
En caso de tener dudas puede contactar a María Arias Calderón o Ileana Molina López, lo cual *debe realizar dentro de los tres días hábiles posteriores a su aplicación*, de poseer alguna disconformidad debe plantearlo por escrito dentro del mismo plazo, según lo que se indica en el punto siguiente.
- l) **Atención de recursos de revocatoria y/o apelación:**
Dispone de tres días hábiles para presentar por escrito y debidamente documentada – uno o ambos recursos dentro del mismo plazo-, si posee alguna disconformidad por la calificación obtenida, el documento debe contener su firma, ya sea digital -debidamente autorizada por el firmador dispuesto por el BCCR- o bien a puño y letra; además debe expresar con claridad la pretensión o petición, una vez concluido el plazo de consultas la prueba será almacenada y resguardada únicamente por 6 meses. *Aplica el inciso e) de este punto, en cuanto al tema de legitimación.*
- m) La persona participante que **obtenga una nota inferior a 70%** en la prueba de conocimientos específicos, **podrá continuar en el concurso y se le asignará el puntaje obtenido en la calificación final.**

- n) Las personas que alcancen la condición de elegible en este concurso formaran parte del Registro de Conductor/a 1.

o) **Material de Estudio:**

El material estará disponible **a partir del 16 de mayo de 2022** en la página web del Tribunal Supremo de Elecciones www.tse.go.cr / Información Administrativa / Recursos Humanos / concursos internos 2022 / Conductor/a 1/ Material de Estudio.

Seguidamente se detallan los temas a evaluar.

Manual de Conductor (específicamente los siguientes capítulos)

- **Capítulo 2** Legislación de tránsito páginas de la 35 a la 43 inclusive.
- **Capítulo 3** Factor vía y su entorno páginas de la 45 a la 74 inclusive.
- **Capítulo 6** Normas de circulación páginas de la 135 a la 166 inclusive.
- **Capítulo 7** Rotondas páginas de la 167 a la 175 inclusive.

Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones, así como aquellos que se encuentren en su custodia en calidad de arrendamiento o convenio interinstitucional (Decreto No 5-2022 Publicado en la Gaceta No 40 de 01 de marzo de 2022) **Documento completo.**

14. Valoración de la Licencia Adicional Tipo B.

- a) Se otorgará hasta un máximo de 2%, a quienes posean licencia de conducir Tipo B-2 o B-3, vigente al momento de cierre de la inscripción, es decir el **25 de mayo de 2022**, el porcentaje se concederá según la tabla adjunta:

<u>Tipo de Licencia adicional</u>	<u>Porcentaje</u>
Tipo B-2	1,00%
Tipo B-3	2,00%

- b) Si la persona acredita como requisito de admisibilidad alguna de las licencias citadas anteriormente para ingresar a participar en el concurso, ésta le será considerada para cumplir con el requisito de ingreso, adicionalmente, se le asignará el porcentaje correspondiente de conformidad con la licencia que posea y la tabla adjunta.
- c) En caso de que posea **Únicamente** la licencia tipo B-1, **no es viable otorgar ningún porcentaje adicional por este factor.**
- d) Es responsabilidad de la persona participante asegurarse que en su expediente personal consta la copia de la licencia de conducir vigente y debidamente confrontada, de lo contrario deberá presentar copia y original dentro del periodo establecido. **Dicha licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la inscripción en el concurso.** No serán valorados documentos en trámite.

15. Evaluación psicológica por competencias y de personalidad

- a) La cita para realizar la **“Evaluación psicológica por competencias y de personalidad”** será comunicada a través del correo electrónico dispuesto al momento de realizar la inscripción.
- b) Si la persona participante no se presenta a la **“Evaluación psicológica por competencias y de personalidad”**, el día, la hora y el lugar en que le corresponde, será interpretado como abandono del proceso y por ende se le excluirá del mismo.
- c) **No será posible la reprogramación de dicha actividad**, salvo casos muy excepcionales debidamente justificados, para lo cual la persona interesada deberá presentar, **en un plazo no mayor a tres días posteriores** a la fecha de la convocatoria, los documentos probatorios que permitan justificar su ausencia junto con una nota personal. *Aplica el inciso e) del punto n° 13 en cuanto al tema de legitimación.*

16. Entrevista

- a) La cita para realizar la “**Entrevista**” será comunicada a través del correo electrónico dispuesto al momento de realizar la inscripción.
- b) Si la persona participante no se presenta a la “**Entrevista**”, el día, la hora y el lugar en que le corresponde, será interpretado como abandono del proceso y por ende se le excluirá del mismo.
- c) **No será posible la reprogramación de dicha actividad**, salvo casos muy excepcionales debidamente justificados, para lo cual la persona interesada deberá presentar, **en un plazo no mayor a tres días posteriores** a la fecha de la convocatoria, los documentos probatorios que permitan justificar su ausencia junto con una nota personal. *Aplica el inciso e) del punto n° 13 en cuanto al tema de legitimación.*

17. Persona con alguna discapacidad

- a) Las personas oferentes con alguna discapacidad, deben informar de tal condición mediante una nota escrita en la que exponga la información relacionada con aquellos aspectos que considere de interés, para poder determinar las adecuaciones y adaptaciones, así como los aspectos físicos o ambientales, entre otros, requeridos para la valoración de los factores establecidos en este proceso, además debe indicar las particularidades o limitaciones bajo las cuales aceptaría un eventual nombramiento.
- b) La nota para informar sobre la discapacidad en caso de no constar en su expediente personal –prontuario- debe entregarla de manera física y firmada a puño y letra el día que entrega la documentación junto a los formularios obligatorios, la guía de presentación y aquellos documentos que no estén debidamente acreditados en su prontuario dentro del plazo de inscripción, **es decir del 16 al 25 de mayo de 2022 en horario de las 7:00 a las 15:00 horas**. Puede remitirla vía correo electrónico a las direcciones marias@tse.go.cr con copia a imolina@tse.go.cr, siempre respetando los mismos plazos.
- c) Si posee certificado de discapacidad emitido por CONAPDIS vigente a la fecha en que inicia su participación en el proceso, este será reconocido en virtud que implica que la persona cuenta con dictamen o epicrisis médica. Sin embargo, deberá cerciorarse que conste en su expediente personal.
- d) Es importante recordar que el documento emitido por CONAPDIS tiene una validez legítima y una vigencia de tres años a partir de la fecha de emisión, según lo estipulado en el procedimiento interno de esa institución para el proceso de emisión de esa certificación, basado en el artículo 2° del decreto ejecutivo 40727, por lo tanto, es indispensable que se encuentre vigente a la fecha de cierre de concurso, el **25 de mayo de 2022**.
- e) Las personas que presenten el dictamen, certificado o epicrisis médica emitido por la CCSS o bien la certificación de CONAPDIS y aprueben el proceso en todas sus fases con calificación igual o superior a 70%, y por ello alcancen la condición de elegibilidad, formarán parte del registro de elegible paralelo para personas con discapacidad.

18. Motivos de exclusión del proceso concursal

Se excluirán del proceso concursal a quienes:

- a) No demuestren el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto de Conductor/a 1, según en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, mediante la documentación solicitada para acreditar dicho cumplimiento, del mismo modo para la valoración de los factores de selección, según lo establecido en las presentes bases concursales
- b) Quienes aporten documentos en forma incompleta (dejen espacios en blanco), es decir que no completen toda la información requerida en el espacio asignado.

- c) Quienes presenten documentos de manera errónea - equivocada- y extemporánea, quienes presenten documentos firmados digitalmente y no sea posible verificar su validez, *según lo indicado en el punto 10 inciso f*; o en el caso de las personas de Oficinas Regionales que el nombre del archivo del documento no coincida con la información contenida en el mismo.
- d) Presenten documentos omisos de firma autógrafa –puño y letra- o que la firma digital de las notas personales o acreditadas por una tercera persona, incumpla con los parámetros establecidos por el validador de firma digital del Banco Central de Costa Rica, según lo indicado en el punto 10 inciso f.
- e) Aquellas personas que no presenten en el plazo establecido los **formularios señalados como obligatorios**. Como también, quienes no presenten los documentos solicitados dentro de los plazos dispuestos.
- f) Es **motivo de exclusión del registro de elegibles**, aquellas personas que sean nombradas en propiedad en una plaza de igual o superior categoría, de igual forma quien sea nombrada en propiedad y no acepte el nombramiento, salvo cuando presente justificación debidamente motivada, razonada y documentada, al igual quienes desestimen un ofrecimiento de nombramiento interino en más de tres oportunidades.
- g) Quiénes al término de todas las etapas que conlleva el proceso **NO** obtenga una calificación final igual o superior a 70%, por lo tanto, tampoco podrá integrar el nuevo registro de elegibles.
- h) Cuando la persona candidata sea declarada inhabilitada para el ejercicio de la función pública.
- i) Por solicitud expresa (verbal o escrita) de la persona candidata.
- j) Por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 30 del Reglamento a nuestra Ley de Salarios, así mismo, por el incumplimiento a las obligaciones del empleado reguladas en el Reglamento Autónomo de Servicios.
- k) Incumplimiento de alguna prevención que se les formule.
- l) Cualquier otra condición que este despacho considere como limitante para la participación en este proceso.
- m) Aquellas personas que no cuenten con el esquema de vacunación completo (con sus debidas excepciones) de acuerdo con lo indicado en el oficio STSE-0085-2022 del 11 de enero de 2022.

19. Vigencia de la ampliación del registro de Conductor/a 1.

La vigencia de la ampliación de este registro de elegibles **vence el 06 de mayo de 2024**.

Cualquier duda o información adicional que requiera, favor comunicarse con las funcionarias María Arias Calderón e Ileana Molina López, ambas funcionarias del Área de Gestión de Empleo del Departamento de Recursos Humanos, a los siguientes números 2287-5848 o 2287-5631, respectivamente.

PROHIBICIONES LEGALES ESTABLECIDAS PARA OCUPAR CARGOS EN EL TSE
LEY ORGÁNICA

“ARTÍCULO 27: *No puede ser funcionario o empleado del Tribunal ni del Registro Civil quien sea cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano, tío o sobrino, consanguíneo o afín, de un funcionario o empleado del Tribunal o del Registro.” De acuerdo con el artículo anterior, no puede formar parte de este organismo electoral el o la cónyuge ni quienes tengan los siguientes parentescos con un/a funcionario/a que labore en el Tribunal Supremo de Elecciones o en el Registro Civil:*

CONSANGUINIDAD	AFINIDAD (SE REFIERE A LA FAMILIA DEL O LA CÓNYUGE)
Ascendientes: padre, madre, abuelos /as, bisabuelos/as.	Ascendientes: padre, madre, abuelos/as, bisabuelos/as.
Descendientes: hija/o y su cónyuge, nieta/o y su cónyuge, bisnieto/a y su cónyuge.	Descendientes: Hijo/a y su cónyuge, nieto/a y su cónyuge, bisnieto/a y su cónyuge.
Otros: hermano/a y su cónyuge, tío/a y su cónyuge, sobrino/a y su cónyuge.	Otros: hermano/a y su cónyuge, tía/o y su cónyuge, sobrino/a y su cónyuge.
Se incluyen también los casos de padrastro, madrastra, hijastro/a o hermanastro/a	

CÓDIGO ELECTORAL

“ARTÍCULO 146: *Prohíbese a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. Los jefes inmediatos de dichos empleados serán los responsables de vigilar el cumplimiento de esta disposición.*

Quienes ejerzan la Presidencia o las Vicepresidencias de la República, los ministros(as) y viceministros(as), y los miembros activos o las miembros activas del servicio exterior, el contralor o la contralora y subcontralor o subcontralora generales de la República, el (la) defensor(a) y el (la) defensor(a) adjunto(a) de los habitantes, el (la) procurador(a) general y el (la) procurador(a) general adjunto(a), quienes ejerzan la presidencia ejecutiva, o sean miembros(as) de las juntas directivas, directores ejecutivos, gerentes y subgerentes de las instituciones autónomas y todo ente público estatal, los(as) oficiales mayores de los ministerios, los(as) miembros (as) de la autoridad de policía, los(as) agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los magistrados(as) y toda persona empleada del TSE, los magistrados y funcionarios(as) del Poder Judicial que administren justicia, y quienes tengan prohibición en virtud de otras leyes, no podrán participar en las actividades de los partidos políticos, asistir a clubes ni reuniones de carácter político, utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, colocar divisas en sus viviendas o vehículos, ni hacer ostentación partidista de cualquier otro género. En materia electoral, las personas funcionarias incluidas en el párrafo segundo de este artículo, únicamente podrán ejercer el derecho a emitir su voto el día de las elecciones en la forma y las condiciones establecidas en este Código.

El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo.”

Hago constar que he leído y entendido sobre los alcances y prohibiciones contenidas en los artículos 146 del Código Electoral (militancia en algún partido político u ostentaciones partidistas siendo funcionario/a del TSE) y 27 de la Ley Orgánica del TSE (familiares consanguíneos o por afinidad laborando en la institución). Asimismo, en relación con este último artículo, ratifico con mi firma que a esta fecha no tengo parientes por consanguinidad o afinidad de los que se detallan en el anterior cuadro laborando para el Tribunal Supremo de Elecciones.